

San Miguel de Tucumán 27 de Mayo de 2015

RESOLUCIÓN N° 342 /ME.-
EXPEDIENTE N° 30349/376/S/11

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **ACCORRONI RIVAS BRUNO**, en contra de la Resolución N° M 5528/12 del Sr. Director General de Rentas, de fecha 26 de Diciembre de 2012, por la que se resuelve disponer la acumulación de los sumarios N° B2/S/339/2011, N° B2/S/340/2011, n° b2/s/341/2011 Y N° B2/S/342/2011 y aplicar una multa de \$ 46.943,34 (cuarenta y seis mil novecientos cuarenta y tres pesos con treinta y cuatro centavos), equivalente a tres (3) veces el monto del impuesto omitido, por encontrarse su conducta incurso en las causales previstas en el artículo 86 inciso 2 del Código Tributario Provincial. Impuesto sobre los Ingresos Brutos- Agente de Percepción, posiciones 03 a 06/2011 y;

EL MINISTRO DE ECONOMÍA
A/C DEL TRIBUNAL FISCAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: TENER por presentado en tiempo y en forma el Recurso de Apelación interpuesto, por constituido el domicilio especial y por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 2°:- DECLARAR la cuestión de puro derecho.

ARTICULO 3°:- NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **ACCORRONI RIVAS BRUNO**, en contra de la Resolución N° M 5528/12 del Sr. Director General de Rentas, de fecha 26 de Diciembre de 2012 y confirmar la misma.

ARTICULO 4°:- NOTIFÍQUESE a las partes y oportunamente pase a la Dirección General de Rentas a sus efectos.

M.F.D.